



SALA CIVIL

MAGISTRADA SUSTANCIADO RA: MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO

Bogotá, D.C, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

TUTELA 11001 2203 000 2019 02351 00 ACCIONANTE: MARTHA BERNAL ROSA
ACCIONADA: JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

De conformidad con lo anterior, y toda vez que en el proveído de 24 de enero pasado, la Alta Corporación declaró la nulidad de lo tramitado, desde la sentencia de 3 de diciembre de 2019, en consecuencia, se dispone:

1-. VINCÚLESE Y NOTIFÍQUESE a PABLO VIDAL DIAZ DELGADILLO, FLOR CECILIA DIAZ ROA, MONICA DIAZ ROA, LINA MARCELA DIAZ ROA, MARIA DEL PILAR DIAZ ROA, PABLO EMILIO DIAZ ROA, **quienes fungen como demandantes dentro del proceso que originó el reclamo constitucional**, a ADELA RAMIREZ DE SANTOS, quien compro los derechos de cuoia de algunos demandantes; asimismo, a ALFREDO BERNAL ROA y AMANDA BERNAL ROA como codemandados; Suministrándole(s) copia del respectivo libelo, del auto admisorio, y del presente proveído para que dentro del término de un (1) día, se prncuncie(n) sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga(n) uso del derecho de defensa que le(s) asiste.

2. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO